

() Constancia laboral:**

El estudiante deberá enviar por [SGAE](#), todos los documentos solicitados. Únicamente podrán subirlos en formato pdf.

Adjuntar:

- Carta membretada de la empresa firmada por responsable, fechada entre el **1/04/2025 al 19/06/2025**, donde figure RUT de la empresa, datos personales del estudiante, días y horarios en que desempeña funciones ó recibo de sueldo donde figuren los mismos datos anteriores. **También** deberá adjuntar CONSULTA DE ACTIVIDADES POR EMPRESA ó CONSULTA DE ACTIVIDADES POR PERSONA ó constancia MODIFICACIÓN DE CONDICIONES DE TRABAJO emitidas por BPS entre el **1/04/2025 al 19/06/2025** **NO** se tomarán como válidas: Historia Laboral ni Constancia de Alta de Actividad.

Funcionarios de ONG ó Instituciones que no aportan a BPS:

- Carta membretada de la Organización o Institución correspondiente, fechada entre el **1/04/2025 al 19/06/2025**, donde figuren datos personales del estudiante, días y horarios en que desempeña funciones, firmada y sellada por el Jefe o Director responsable.
- **Atención:** los estudiantes deben adjuntar la carta en SGAE, donde dice: Constancia de BPS y **también** en carta de la empresa. Se solicita ésto, ya que no poseen constancia de BPS y ambos campos son obligatorios para seguir adelante con la solicitud.

Funcionarios públicos:

- Carta membretada del organismo correspondiente fechada entre el **1/04/2025 al 19/06/2025** donde figuren datos personales del estudiante, días y horarios en que desempeña funciones, firmada y sellada por el Jefe o Director del Departamento de Recursos Humanos del Servicio.
- **Atención:** los estudiantes deben adjuntar la carta en SGAE, donde dice: Constancia de BPS y **también** en carta de la empresa.

Empresas Unipersonales:

- Constancia emitida por BPS en la que acredite tener empresa a su nombre fechada entre **1/04/2025 al 19/06/2025**
- Nota del estudiante fechada entre el **1/04/2025 al 20/06/2025**, donde figuren datos personales, funciones que cumple, días y horarios en que desempeña la tarea y firmada.

Becarios o pasantes que se desempeñan en Instituciones públicas:

- Deberán presentar la carta membretada del organismo correspondiente, fechada entre el **1/04/2025 al 19/06/2025** donde figuren datos personales del estudiante, días y horarios en que desempeña funciones, **fecha de inicio y fin del contrato laboral**. La misma deberá venir firmada y sellada por el Jefe o Director del Departamento de Recursos Humanos del Servicio.
- **No se tomarán como válidas aquellas pasantías o becas que tengan fecha de finalización al día 10 de agosto de 2025.**
- **Atención:** los estudiantes deben adjuntar la carta en SGAE, donde dice: Constancia de BPS y **también** en carta de la empresa.

NO SE ACEPTARÁN CONSTANCIAS laborales POR CORREO ELECTRÓNICO

() Madres ó Padres con hijos a cargo (hasta 12 años de edad):**

El estudiante deberá enviar por [SGAE](#), el documento solicitado. Únicamente podrán subirlo en formato pdf.

Adjuntar:

1. *Partida de nacimiento del hijo o hija a cargo. (Imprescindible) No se tomarán como válidos carné prenatal, carné obstétrico, ni otro documento que no sea el solicitado.*
2. *Si el menor asiste a alguna institución (guardería, escuela, colegio, etc, adjuntar también carta del lugar indicando horarios y días en que asiste.*

Estado o condición de la constancia – significado

- **PENDIENTE DE REVISIÓN** = Aún no fue controlada la constancia por Sección Cursos
- **ACEPTADA** = Constancia habilitada por cumplir con los requisitos
- **REQUIERE CAMBIOS EN ADJUNTOS** = El estudiante debe cumplir con lo indicado en **Observación** por Bedelía.
- **RECHAZADA** = Constancia que no cumple con los requisitos. El estudiante con constancia laboral rechazada tiene la posibilidad de **SUBIR A SGAE** la constancia madre/padre con hijos a cargo, así como el estudiante con constancia de madre/padre con hijos a cargo tiene la posibilidad de **SUBIR A SGAE** la constancia laboral. Se puede hacer el envío mientras el período se encuentre habilitado.

NO SE ACEPTARÁN CONSTANCIAS madre/padre con hijos a cargo POR CORREO ELECTRÓNICO